INVITACIÓN PÚBLICA No. 037-MC-SUADQ-INTR-2025

INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 037-MC-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES"

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015) De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la DIRECCION DE ADQUISICIONES requiere celebrar un contrato para el **LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 399 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de la presente Invitación Pública y de la comunicación de aceptación al Proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"**LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES**".

1.2 PRESUPUESTO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1624 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". De acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES es de **CIEN MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($100.022.324,83),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25725 de fecha 2 de mayo de 2025, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	COADE	$ 552.898,39
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	COADE	$ 12.609.453,97
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COADE	$ 13.241.684,12
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COADE	$ 5.472.804,29
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COADE	$ 19.809.902,88
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	COADE	$ 42.171.406,99
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COADE	$ 6.164.174,19
TOTAL				**$ 100.022.324,83**

CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25725	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	125.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	125.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	125.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	26425	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	12.977.675,17	0,00	12.977.675,17	12.977.675,17	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	552.898,39	0,00	552.898,39	552.898,39	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	12.609.453,97	0,00	12.609.453,97	12.609.453,97	0,00

Página 1 de 2

1.2.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En consideración a que el presupuesto asignado**,** el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, la suma de ($532.338.092); para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, en el sentido de convocar a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme

El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes".*

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales indicadas en el presente documento.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-001-005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	1531202	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	0	24	1531202	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
3	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
4	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	0	3	11121600	OMITIDO	OMITIDO
5	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	0	4	11121600	OMITIDO	OMITIDO
6	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
7	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
8	31310	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	0	16	11121600	OMITIDO	OMITIDO
9	3191103	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	0	10	31211904	OMITIDO	OMITIDO
10	31310	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	137	11121600	OMITIDO	OMITIDO
11	31310	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	158	11121600	OMITIDO	OMITIDO
12	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	66	11121600	OMITIDO	OMITIDO
13	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	53	11121600	OMITIDO	OMITIDO
14	31310	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	63	11121600	OMITIDO	OMITIDO
15	31310	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	0	219	11121600	OMITIDO	OMITIDO
16	31310	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	0	9	11121600	OMITIDO	OMITIDO
17	31310	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	0	36	11121600	OMITIDO	OMITIDO
18	31310	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
19	31310	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	3542006	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
22	3744099	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	0	1000	31201610	OMITIDO	OMITIDO
23	31211501	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	0	3	3511004	OMITIDO	OMITIDO
24	3511001	BREA SOLIDA	LIBRA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO

25	3511014	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	0	50	31211703	OMITIDO	OMITIDO
26	3511014	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	0	6,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
27	3511014	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	0	2,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
28	3511014	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	0	4,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
29	35322	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	47131827	OMITIDO	OMITIDO
30	3511030	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	0	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
31	3511030	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	0	10	31201605	OMITIDO	OMITIDO
32	3542006	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
33	3542006	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	0	10	31201610	OMITIDO	OMITIDO
34	3542006	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
35	3542006	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
36	3511001	PINTURA LACA MATE	LITRO	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
37	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
38	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
39	3511001	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	0	4	31211502	OMITIDO	OMITIDO
40	3511030	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	0	2	31201605	OMITIDO	OMITIDO
41	3542004	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	0	50	31211504	OMITIDO	OMITIDO
42	3542004	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	0	10	31211504	OMITIDO	OMITIDO
43	3542004	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	0	8	31211504	OMITIDO	OMITIDO
44	35420	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	0	200	312016	OMITIDO	OMITIDO
45	3511038	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
46	3511038	THINNER EXTRAFINO	LITRO	0	40	31211604	OMITIDO	OMITIDO
47	3511001	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
48	3511038	VARSOL	LITRO	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
49	3632008	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
50	3632008	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
51	3632008	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
52	3632008	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO
53	3632008	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO

		CORRIENTE Y RED X 6 METROS						
54	3692001	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
55	3692002	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
56	3692002	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	0	200	31201502	OMITIDO	OMITIDO
57	3692002	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
58	3692002	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	0	2	31201502	OMITIDO	OMITIDO
59	3632003	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
60	3632003	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	0	4	40183101	OMITIDO	OMITIDO
61	3632003	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
62	36980	CONECTORES RJ45	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
63	3699096	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	0	2	131113	OMITIDO	OMITIDO
64	3632014	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	0	150	24141601	OMITIDO	OMITIDO
65	3627015	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	0	53	21101802	OMITIDO	OMITIDO
66	36980	JACK CAT 6	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
67	3695004	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	0	6	301515	OMITIDO	OMITIDO
68	3695004	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	17	301515	OMITIDO	OMITIDO
69	3649007	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	0	10	401735	OMITIDO	OMITIDO
70	3631001	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	0	24	30161602	OMITIDO	OMITIDO
71	3627020	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	0	4	31211906	OMITIDO	OMITIDO
72	3627020	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	0	6	31211906	OMITIDO	OMITIDO
73	3632008	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	0	5	40174608	OMITIDO	OMITIDO
74	3632008	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	3	40174608	OMITIDO	OMITIDO
75	3649007	TAPON PVC 1 /2"	C/U	0	5	40172408	OMITIDO	OMITIDO
76	3692001	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	0	1	31201514	OMITIDO	OMITIDO
77	3632008	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
78	3632008	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	12	40183109	OMITIDO	OMITIDO
79	3632008	UNION PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183103	OMITIDO	OMITIDO
80	3632008	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	0	3	40183103	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
81								
82	3735001	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	200	30131607	OMITIDO	OMITIDO
83	3744099	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	0	5	23232201	OMITIDO	OMITIDO
84	3737001	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	0	11	30131704	OMITIDO	OMITIDO
85	3712101	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	0	8	31201507	OMITIDO	OMITIDO
86	3753002	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	7	30161503	OMITIDO	OMITIDO
87	3791005	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	16	27111918	OMITIDO	OMITIDO
88	3791005	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	17	27111918	OMITIDO	OMITIDO
89	3735001	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	40	30131607	OMITIDO	OMITIDO
90	3729902	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	0	1	30131503	OMITIDO	OMITIDO
91	3712919	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
92	3712919	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
93	3737001	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	0	8,1	30131704	OMITIDO	OMITIDO
94	3741001	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	0	2	30111700	OMITIDO	OMITIDO
95	3744001	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	0	5	3744001	OMITIDO	OMITIDO
96	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
97	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	0	4	30171700	OMITIDO	OMITIDO
98	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO
99	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
100	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
101	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	0	8	30171700	OMITIDO	OMITIDO
102	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
103	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
103	4219096	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	0	6	31162414	OMITIDO	OMITIDO
104	4299203	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	0	28	31162402	OMITIDO	OMITIDO
105	4299213	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	0	9	31162403	OMITIDO	OMITIDO
106	4299213	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	0	14	31162403	OMITIDO	OMITIDO
107	4292199	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	0	4	271128	OMITIDO	OMITIDO
108	4219096	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	43	30151703	OMITIDO	OMITIDO
109	4219096	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO
110	4292199	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	0	1	27111903	OMITIDO	OMITIDO
111	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
112	4299203	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
113	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
114	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
115	4299205	CHAPA PARA GAVETA	C/U	0	9	31162400	OMITIDO	OMITIDO
116	42944	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	0	20	311620	OMITIDO	OMITIDO
117	42944	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
118	42944	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
119	42944	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	0	45	311620	OMITIDO	OMITIDO
120	4219003	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	15	311631	OMITIDO	OMITIDO
121	4219003	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	52	311631	OMITIDO	OMITIDO
122	4299910	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	0	27	301031	OMITIDO	OMITIDO
123	4294408	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	0	36	201228	OMITIDO	OMITIDO
124	4299991	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	0	5	31162800	OMITIDO	OMITIDO
125	4299991	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	0	20	31162800	OMITIDO	OMITIDO
126	4299991	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
127	4299991	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
128	4295099	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	0	2	23271412	OMITIDO	OMITIDO
129	4292199	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	0	33	27111803	OMITIDO	OMITIDO
130	4219096	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO

131	4299991	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	0	1	27112121	OMITIDO	OMITIDO
132	4291107	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	521415	OMITIDO	OMITIDO
133	4299213	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	0	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
134	4292122	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
135	4292122	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
136	4292199	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	0	1	271115	OMITIDO	OMITIDO
137	4299910	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	0	3	301031	OMITIDO	OMITIDO
138	4291105	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	0	1	52141530	OMITIDO	OMITIDO
139	4299216	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
140	4299216	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	0	5	31162402	OMITIDO	OMITIDO
141	4299214	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	0	8	311624	OMITIDO	OMITIDO
142	4299214	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	0	1	311624	OMITIDO	OMITIDO
143	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	4	30102306	OMITIDO	OMITIDO
144	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	30102306	OMITIDO	OMITIDO
145	4219098	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	56	30102306	OMITIDO	OMITIDO
146	4219098	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	0	6	30102306	OMITIDO	OMITIDO
147	4292299	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	0	1	271124	OMITIDO	OMITIDO
148	4219096	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	0	10	302642	OMITIDO	OMITIDO
149	4292199	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	0	1	23241411	OMITIDO	OMITIDO
150	4294408	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
151	4294408	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
152	4299991	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	0	2	31163222	OMITIDO	OMITIDO
153	4219098	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	0	9	311623	OMITIDO	OMITIDO
154	4299910	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	0	9	301031	OMITIDO	OMITIDO
155	4292299	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO

156	4299910	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	0	5	301031	OMITIDO	OMITIDO
157	4292113	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
158	4292114	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
159	4294399	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
160	4292114	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
161	4219098	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	0	8	30102306	OMITIDO	OMITIDO
162	4219098	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	0	12	30102306	OMITIDO	OMITIDO
163	4292110	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	0	1	27112007	OMITIDO	OMITIDO
164	42932	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	0	1	31162804	OMITIDO	OMITIDO
165	42944	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
166	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	0	154	31161509	OMITIDO	OMITIDO
167	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	0	120	31161509	OMITIDO	OMITIDO
168	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	0	11	31161509	OMITIDO	OMITIDO
169	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	0	1127	31161509	OMITIDO	OMITIDO
170	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	0	90	31161509	OMITIDO	OMITIDO
171	42944	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	0	300	31161509	OMITIDO	OMITIDO
172	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	0	35	31161509	OMITIDO	OMITIDO
173	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
174	42944	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
175	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
176	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	0	1000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
177	4299991	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	21	40171502	OMITIDO	OMITIDO
178	4299991	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	30	40171502	OMITIDO	OMITIDO
179	4299991	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	360	40171502	OMITIDO	OMITIDO
180	4299991	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	60	40171502	OMITIDO	OMITIDO
181	4219096	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	18	30102403	OMITIDO	OMITIDO
182	4212006	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	0	1	301716	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
183	4634005	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
184	4634005	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
185	4634005	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	0	50	31152206	OMITIDO	OMITIDO
186	4634005	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	0	100	31152206	OMITIDO	OMITIDO
187	4621205	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	0	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
188	4621205	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	0	10	39121303	OMITIDO	OMITIDO
189	4621205	CAJAS DE MECANISMO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
190	31162800	CONECTOR DE 110 V	C/U	0	3	4299991	OMITIDO	OMITIDO
191	4621200	FACEPLATE DOBLE	C/U	0	5	39121303	OMITIDO	OMITIDO
192	4621200	FACEPLATE SENCILLO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
193	4621104	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
194	4621104	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
195	4651009	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	0	4	39101600	OMITIDO	OMITIDO
196	4651009	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	0	26	39101600	OMITIDO	OMITIDO
197	4651009	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	0	8	39101600	OMITIDO	OMITIDO
198	4621205	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	0	4	39121633	OMITIDO	OMITIDO
199	4621104	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	0	15	39121102	OMITIDO	OMITIDO
200	4621104	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	0	6	39121102	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

1. Los elementos deberán ser de calidad, razón por la cual, en el evento de encontrar productos de composición deficiente, estos serán devueltos de conformidad con la garantía técnica, evento en el cual el contratista deberá proceder al cambio de los mismos por otros de calidad superior, sin que este cambio implique un costo adicional de los elementos inicialmente ofertados, situación que será verificada por la entidad a través del supervisor designado para el efecto.
2. NOTA 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. La entidad no aceptara elementos de segunda mano, re manufacturados o defectuosos, razón por la cual se exigirán los productos en su empaque/embalaje original.
 Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores.
 Nota 3: Los bienes en los que aplique, deben tener fecha de vencimiento o

expiración, y esta deberá ser posterior al vencimiento del plazo exigido para la garantía técnica de los bienes a entregar.

3. Para el caso de los productos que proceden de canteras o minas y transformación de productos forestales el oferente deberá allegar junto con la oferta los siguientes documentos:
 • Certificado de procedencia licita del material
 • Certificado de solicitud de inscripción en el Registro único de Comerciantes de Minerales —RUCOM.
4. El contratista se compromete a estar en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final
5. El contratista se compromete a contar con un Stock de la totalidad de los materiales y herramientas de acuerdo a lo requerido por la entidad.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente asume el compromiso de presentar Garantía Técnica de los bienes y/o servicios a contratar en todos sus componentes, así:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.
3. Que los elementos sean nuevos.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El termino de repuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien y/o servicio que no cumpla con los requerimientos exigidos.

Nota: el contratista deberá suplir todos los costos que incurra para el cumplimiento de su deber de garantía técnica, como quiera que no se podrán alegar costos mayores sobre los bienes y/o servicios, por concepto del cumplimiento de su deber de garantía técnica.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **08 DE AGOSTO DE 2025**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega será el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional carrera 46 nº. 20c - 79 Cantón Militar Caldas

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizarán UN pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

NOTA 4: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000; contrato001suadqart2025;correosupervisordelcontrato#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el correo del supervisor del contrato, el número del contrato, dirección y/o subdirección y el área a que corresponde, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.6.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del

respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.

6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado como responsable en algún ente de Control.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
11. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
12. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, antes de IVA o incluido IVA según su obligación tributaria.
13. Cuando el proponente omita algún PRECIO de algún de ítem en la plataforma del SECOP II.
14. El no ofertar las cantidades mínimas establecidas en la plataforma del SECOP II. requerida.
15. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
16. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
17. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el proceso, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Cuando el proponente se encuentre reportado en el REDAM.
19. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la DIRECCION DE ADQUISICIONES.
21. Cuando el oferente no se encuentre al día en los pagos de Parafiscales.
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Toda otra Causal contemplada en la ley, estudio previo e Invitación Publica.

1.6.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

i. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.
ii. Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

1.9.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a

más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidasen el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: Dando atención al principio de selección objetiva y economía procesal, la entidad se reserva el derecho de evaluar más de una propuesta al tiempo.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.2. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de

dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCION DE ADQUISICIONES solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

NOTA: La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

NOTA: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el objeto del proceso sea considerado obra, la carta de presentación de oferta deberá contemplar lo expresado en la Ley 842 de 2003. (SI APLICA)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA 1: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única). NOTA 2: En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

2. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, ,la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.2.1 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

> *"ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el*

Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."
Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

2.2.2 Formulario. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

2.2.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, la certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados y su representante legal cuando no es beneficiado de la persona jurídica, por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta obligación en la plataforma ADRES, en caso de encontrarse discrepancia entre lo reportado y lo verificado será causal de rechazo.

2.3.2 Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.2.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.7. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIADQ, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial

y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.8. Diligenciamiento del formulario "compromiso anticorrupción".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.9. Pacto de Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La DIRECCION DE ADQUISICIONES verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIADQ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el

Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.14. CERTIFICADO DE (REDAM)

Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: El representante legal deberá allegar junto con su oferta el certificado REDAM
Nota 2: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.15. CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018:

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

9.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ANTISOBORNO: El proponente deberá anexar con su oferta el formulario de compromiso antisoborno, de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, en el que declara el compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción

9.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

9.17.1. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCION DE ADQUISICION con NIT No. 800.130.632, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES, como asegurado y beneficiario.
b) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del **contrato y su valor debe ser de por lo menos para Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. Mipyme: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.** (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
c) La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
d) En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente

seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

e) La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

f) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCION DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCION DE ADQUISICIONES, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley

9.17.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: DIADQ@BUZONEJERCITO.MIL.CO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos para:

ITEMS	DETALLE	CRITERIO %
1	Emprendimientos de mujeres	8% del valor total del presupuesto del presente proceso
2	Mipyme	5% del valor total del presupuesto del presente proceso.
3	Otros proponentes	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

(para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes y/o servicios que ofrece relacionando marcas y presentación (si aplica), que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

2. Que el proponente tenga experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
3. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el proceso.
4. La experiencia podrá acreditarse aportando de Uno (01) a sin límite de certificación y/o acta de liquidación y/o contrato terminado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Las CERTIFICACIONES a través de las cuales se acrediten los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La DIADQ, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Además, el proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

> No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia especifica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA:

ITEMS	DETALLE	CRITERIO %
1	Emprendimientos de mujeres	80% del valor total del presupuesto del presente proceso
2	Mipyme	80% del valor total del presupuesto del presente proceso.
3	Otros proponentes	100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

(para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento:

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales indicadas en el presente documento.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-001-005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	1531202	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	0	24	1531202	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
3	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
4	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	0	3	11121600	OMITIDO	OMITIDO
5	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	0	4	11121600	OMITIDO	OMITIDO
6	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
7	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
8	31310	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	0	16	11121600	OMITIDO	OMITIDO
9	3191103	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	0	10	31211904	OMITIDO	OMITIDO
10	31310	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	137	11121600	OMITIDO	OMITIDO
11	31310	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	158	11121600	OMITIDO	OMITIDO
12	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	66	11121600	OMITIDO	OMITIDO
13	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	53	11121600	OMITIDO	OMITIDO
14	31310	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	63	11121600	OMITIDO	OMITIDO
15	31310	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	0	219	11121600	OMITIDO	OMITIDO
16	31310	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	0	9	11121600	OMITIDO	OMITIDO
17	31310	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	0	36	11121600	OMITIDO	OMITIDO
18	31310	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
19	31310	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
21	3542006	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
22	3744099	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	0	1000	31201610	OMITIDO	OMITIDO
23	31211501	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	0	3	3511004	OMITIDO	OMITIDO
24	3511001	BREA SOLIDA	LIBRA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO

25	3511014	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	0	50	31211703	OMITIDO	OMITIDO
26	3511014	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	0	6,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
27	3511014	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	0	2,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
28	3511014	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	0	4,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
29	35322	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	47131827	OMITIDO	OMITIDO
30	3511030	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	0	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
31	3511030	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	0	10	31201605	OMITIDO	OMITIDO
32	3542006	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
33	3542006	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	0	10	31201610	OMITIDO	OMITIDO
34	3542006	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
35	3542006	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
36	3511001	PINTURA LACA MATE	LITRO	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
37	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
38	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
39	3511001	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	0	4	31211502	OMITIDO	OMITIDO
40	3511030	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	0	2	31201605	OMITIDO	OMITIDO
41	3542004	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	0	50	31211504	OMITIDO	OMITIDO
42	3542004	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	0	10	31211504	OMITIDO	OMITIDO
43	3542004	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	0	8	31211504	OMITIDO	OMITIDO
44	35420	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	0	200	312016	OMITIDO	OMITIDO
45	3511038	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
46	3511038	THINNER EXTRAFINO	LITRO	0	40	31211604	OMITIDO	OMITIDO
47	3511001	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
48	3511038	VARSOL	LITRO	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
49	3632008	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
50	3632008	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
51	3632008	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
52	3632008	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO
53	3632008	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO

		CORRIENTE Y RED X 6 METROS						
54	3692001	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
55	3692002	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
56	3692002	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	0	200	31201502	OMITIDO	OMITIDO
57	3692002	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
58	3692002	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	0	2	31201502	OMITIDO	OMITIDO
59	3632003	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
60	3632003	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	0	4	40183101	OMITIDO	OMITIDO
61	3632003	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
62	36980	CONECTORES RJ45	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
63	3699096	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	0	2	131113	OMITIDO	OMITIDO
64	3632014	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	0	150	24141601	OMITIDO	OMITIDO
65	3627015	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	0	53	21101802	OMITIDO	OMITIDO
66	36980	JACK CAT 6	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
67	3695004	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	0	6	301515	OMITIDO	OMITIDO
68	3695004	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	17	301515	OMITIDO	OMITIDO
69	3649007	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	0	10	401735	OMITIDO	OMITIDO
70	3631001	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	0	24	30161602	OMITIDO	OMITIDO
71	3627020	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	0	4	31211906	OMITIDO	OMITIDO
72	3627020	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	0	6	31211906	OMITIDO	OMITIDO
73	3632008	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	0	5	40174608	OMITIDO	OMITIDO
74	3632008	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	3	40174608	OMITIDO	OMITIDO
75	3649007	TAPON PVC 1 /2"	C/U	0	5	40172408	OMITIDO	OMITIDO
76	3692001	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	0	1	31201514	OMITIDO	OMITIDO
77	3632008	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
78	3632008	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	12	40183109	OMITIDO	OMITIDO
79	3632008	UNION PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183103	OMITIDO	OMITIDO
80	3632008	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	0	3	40183103	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
81								
82	3735001	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	200	30131607	OMITIDO	OMITIDO
83	3744099	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	0	5	23232201	OMITIDO	OMITIDO
84	3737001	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	0	11	30131704	OMITIDO	OMITIDO
85	3712101	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	0	8	31201507	OMITIDO	OMITIDO
86	3753002	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	7	30161503	OMITIDO	OMITIDO
87	3791005	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	16	27111918	OMITIDO	OMITIDO
88	3791005	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	17	27111918	OMITIDO	OMITIDO
89	3735001	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	40	30131607	OMITIDO	OMITIDO
90	3729902	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	0	1	30131503	OMITIDO	OMITIDO
91	3712919	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
92	3712919	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
93	3737001	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	0	8,1	30131704	OMITIDO	OMITIDO
94	3741001	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	0	2	30111700	OMITIDO	OMITIDO
95	3744001	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	0	5	3744001	OMITIDO	OMITIDO
96	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
97	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	0	4	30171700	OMITIDO	OMITIDO
98	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO
99	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
100	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
101	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	0	8	30171700	OMITIDO	OMITIDO
102	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
103	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
103	4219096	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	0	6	31162414	OMITIDO	OMITIDO
104	4299203	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	0	28	31162402	OMITIDO	OMITIDO
105	4299213	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	0	9	31162403	OMITIDO	OMITIDO
106	4299213	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	0	14	31162403	OMITIDO	OMITIDO
107	4292199	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	0	4	271128	OMITIDO	OMITIDO
108	4219096	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	43	30151703	OMITIDO	OMITIDO
109	4219096	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO
110	4292199	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	0	1	27111903	OMITIDO	OMITIDO
111	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
112	4299203	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
113	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
114	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
115	4299205	CHAPA PARA GAVETA	C/U	0	9	31162400	OMITIDO	OMITIDO
116	42944	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	0	20	311620	OMITIDO	OMITIDO
117	42944	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
118	42944	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
119	42944	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	0	45	311620	OMITIDO	OMITIDO
120	4219003	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	15	311631	OMITIDO	OMITIDO
121	4219003	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	52	311631	OMITIDO	OMITIDO
122	4299910	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	0	27	301031	OMITIDO	OMITIDO
123	4294408	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	0	36	201228	OMITIDO	OMITIDO
124	4299991	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	0	5	31162800	OMITIDO	OMITIDO
125	4299991	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	0	20	31162800	OMITIDO	OMITIDO
126	4299991	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
127	4299991	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
128	4295099	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	0	2	23271412	OMITIDO	OMITIDO
129	4292199	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	0	33	27111803	OMITIDO	OMITIDO
130	4219096	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO

131	4299991	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	0	1	27112121	OMITIDO	OMITIDO
132	4291107	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	521415	OMITIDO	OMITIDO
133	4299213	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	0	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
134	4292122	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
135	4292122	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
136	4292199	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	0	1	271115	OMITIDO	OMITIDO
137	4299910	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	0	3	301031	OMITIDO	OMITIDO
138	4291105	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	0	1	52141530	OMITIDO	OMITIDO
139	4299216	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
140	4299216	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	0	5	31162402	OMITIDO	OMITIDO
141	4299214	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	0	8	311624	OMITIDO	OMITIDO
142	4299214	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	0	1	311624	OMITIDO	OMITIDO
143	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	4	30102306	OMITIDO	OMITIDO
144	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	30102306	OMITIDO	OMITIDO
145	4219098	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	56	30102306	OMITIDO	OMITIDO
146	4219098	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	0	6	30102306	OMITIDO	OMITIDO
147	4292299	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	0	1	271124	OMITIDO	OMITIDO
148	4219096	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	0	10	302642	OMITIDO	OMITIDO
149	4292199	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	0	1	23241411	OMITIDO	OMITIDO
150	4294408	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
151	4294408	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
152	4299991	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	0	2	31163222	OMITIDO	OMITIDO
153	4219098	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	0	9	311623	OMITIDO	OMITIDO
154	4299910	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	0	9	301031	OMITIDO	OMITIDO
155	4292299	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO

156	4299910	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	0	5	301031	OMITIDO	OMITIDO
157	4292113	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
158	4292114	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
159	4294399	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
160	4292114	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
161	4219098	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	0	8	30102306	OMITIDO	OMITIDO
162	4219098	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	0	12	30102306	OMITIDO	OMITIDO
163	4292110	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	0	1	27112007	OMITIDO	OMITIDO
164	42932	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	0	1	31162804	OMITIDO	OMITIDO
165	42944	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
166	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	0	154	31161509	OMITIDO	OMITIDO
167	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	0	120	31161509	OMITIDO	OMITIDO
168	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	0	11	31161509	OMITIDO	OMITIDO
169	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	0	1127	31161509	OMITIDO	OMITIDO
170	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	0	90	31161509	OMITIDO	OMITIDO
171	42944	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	0	300	31161509	OMITIDO	OMITIDO
172	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	0	35	31161509	OMITIDO	OMITIDO
173	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
174	42944	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
175	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
176	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	0	1000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
177	4299991	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	21	40171502	OMITIDO	OMITIDO
178	4299991	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	30	40171502	OMITIDO	OMITIDO
179	4299991	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	360	40171502	OMITIDO	OMITIDO
180	4299991	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	60	40171502	OMITIDO	OMITIDO
181	4219096	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	18	30102403	OMITIDO	OMITIDO
182	4212006	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	0	1	301716	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
183	4634005	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
184	4634005	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
185	4634005	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	0	50	31152206	OMITIDO	OMITIDO
186	4634005	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	0	100	31152206	OMITIDO	OMITIDO
187	4621205	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	0	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
188	4621205	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	0	10	39121303	OMITIDO	OMITIDO
189	4621205	CAJAS DE MECANISMO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
190	31162800	CONECTOR DE 110 V	C/U	0	3	4299991	OMITIDO	OMITIDO
191	4621200	FACEPLATE DOBLE	C/U	0	5	39121303	OMITIDO	OMITIDO
192	4621200	FACEPLATE SENCILLO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
193	4621104	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
194	4621104	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
195	4651009	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	0	4	39101600	OMITIDO	OMITIDO
196	4651009	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	0	26	39101600	OMITIDO	OMITIDO
197	4651009	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	0	8	39101600	OMITIDO	OMITIDO
198	4621205	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	0	4	39121633	OMITIDO	OMITIDO
199	4621104	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	0	15	39121102	OMITIDO	OMITIDO
200	4621104	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	0	6	39121102	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

El oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito:

1. Los elementos deberán ser de calidad, razón por la cual, en el evento de encontrar productos de composición deficiente, estos serán devueltos de conformidad con la garantía técnica, evento en el cual el contratista deberá proceder al cambio de los mismos por otros de calidad superior, sin que este cambio implique un costo adicional de los elementos inicialmente ofertados, situación que será verificada por la entidad a través del supervisor designado para el efecto.
2.

NOTA 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. La entidad no aceptara elementos de segunda mano, re manufacturados o defectuosos, razón por la cual se exigirán los productos en su empaque/embalaje original.

Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como

cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores.
Nota 3: Los bienes en los que aplique, deben tener fecha de vencimiento o expiración, y esta deberá ser posterior al vencimiento del plazo exigido para la garantía técnica de los bienes a entregar.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente asume el compromiso de presentar Garantía Técnica de los bienes y/o servicios a contratar en todos sus componentes, así:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.
3. Que los elementos sean nuevos.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
5. Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El termino de repuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien y/o servicio que no cumpla con los requerimientos exigidos.

Nota: el contratista deberá suplir todos los costos que incurra para el cumplimiento de su deber de garantía técnica, como quiera que no se podrán alegar costos mayores sobre los bienes y/o servicios, por concepto del cumplimiento de su deber de garantía técnica.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA

ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO DIADQ@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

2.4 REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b, si aplica se deberá reglar.

2.4.1 EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo, en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT**: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida

por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

2.4.2 OFERTA ECONÓMICA, el oferente deberá diligenciar el CUESTIONARIO de la plataforma del SECOP II.

El oferente debe diligenciar el CUESTIONARIO en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario antes de impuestos. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia.

2.4.3 FORMULARIO "PORCENTAJE DE IVA"

El oferente deberá anexar como archivo independiente, los porcentajes del IVA que le aplica para los bienes correspondientes es decir para la totalidad de los ítems, de acuerdo al estatuto tributario y su obligación tributaria.

2.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, está se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos

al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

3 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3

ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniario	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia Cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más y las prórrogas a que hubiera lugar Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El

hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE

ADQUISICIONES asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

5 SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la DIADQ designó mediante acto administrativo a la OFICIAL GESTION INGENIERA O QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

6 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

(Presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros).

La plataforma SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros en el SECOP II; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberán remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf , donde encontrará las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico dispuesto por la entidad estatal en concordancia con la guía es OFICONTRATACIÓN@EJERCITO.MIL.CO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones

ORIGINAL FIRMADO
MY. WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
GERENTE DEL PROYECTO

Original firmado **SV. EDWIN GUSTAVO SÁNCHEZ** COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Original firmado **AS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO** COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
Original firmado **AS. SANDRA LOZADA ANDRADE** COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Original firmado **MY. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA** Oficial de contratación

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADAO Y/O OFICIAL:</td><td>En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1624 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". De acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES es de CIEN MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($$ 100.022.324,83), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25725 de fecha 2 de mayo de 2025, distribuido así:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-001-005</td><td>10</td><td>PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</td><td>COADE</td><td>$ 552.898,39</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-001</td><td>10</td><td>PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA</td><td>COADE</td><td>$ 12.609.453,97</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-005</td><td>10</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>COADE</td><td>$ 13.241.684,12</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-006</td><td>10</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>COADE</td><td>$ 5.472.804,29</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-003-007</td><td>10</td><td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.</td><td>COADE</td><td>$ 19.809.902,88</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-002</td><td>10</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>COADE</td><td>$ 42.171.406,99</td></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>10</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>COADE</td><td>$ 6.164.174,19</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 100.022.324,83</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co -plataforma SECOP II.

CONCEPTO	FECHA Y HORA

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	27/06/2025 3:00 PM *
Publicación de estudios previos	27/06/2025 3:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	1/07/2025 7:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	1/07/2025 7:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	4/07/2025 6:00 PM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	4/07/2025 6:30 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	4/07/2025 6:30 PM *
Presentación de Ofertas	7/07/2025 5:00 PM *
Apertura de sobres	7/07/2025 5:01 PM *
Informe de presentación de ofertas	7/07/2025 5:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	9/07/2025 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/07/2025 7:00 PM *
Aceptación de ofertas	14/07/2025 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/07/2025 2:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	15/07/2025 2:30 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega será el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional carrera 46 nº. 20c - 79 Cantón Militar Caldas
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Requisito de Ejecución. El contratista deberá constituir dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Requisito de Ejecución. Dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **08 DE AGOSTO DE 2025**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	La duración de la Aceptación de la Oferta será desde la fecha de suscripción y hasta (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	El MDN - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizarán UN pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	1. Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista. 2. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC) 4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 5. Verificación por parte del M.D.N. - Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. NOTA 2: La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016 de fecha 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. NOTA 4: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000; contrato001suadqart2025;correosupervisordelcontrato#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el correo del supervisor del contrato, el número del contrato, dirección y/o subdirección y el área a que corresponde, que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
MONEDA	Pesos Colombianos.